INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

RESOLUCIÓN Nº/276 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2019 CON ID 366025 A LA FIRMA UNIPERSONAL CARPINTERÍA MARCOS ADELI CON RUC 663916-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CEFERINO LÓPEZ PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DEL FONACIDE APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 19 de julio de 2019.-

VISTA: La Resolución I.M Nº 962/2019 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa Nº 23/2019 con ID 366025; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida convocatoria a Contratación Directa Nº 23/2019 con ID 366025, se han presentado cuatro oferentes, con su propuestas: CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA; COMERCIAL YERUTI; CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, ele[illegible] las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 23/2019 con ID 366025 a la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"** cuyo monto alcanza la suma total de Gs. 118.675.000.- (guaraníes, ciento dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil), a ser financiado con fondos proveniente del Fonacide, Objeto de Gastos 540 30 003 aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2019, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 27/2019 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de los productos.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Dr. Dario Espínola
Intendente Municipal